



San Juan De Pasto, Noviembre 19 de 2020

CIRCULAR INFORMATIVA No.01

PARA: SECRETARIAS DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO-DOCENTES

DE: I.P.S. PROINSALUD S.A.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN MÉDICA A DOCENTES

Conociendo de antemano la pandemia COVID-19, la cual ha desencadenado diversa problemática social, laboral, económica y teniendo en cuenta la posibilidad para el gremio docente de volver a las aulas mediante la alternancia, nos permitimos aclarar:

1. La OMS y para Colombia, el Ministerio de Salud y protección social, han emanado diversos protocolos y guías de atención en salud por Covid-19, las cuales exponen los criterios de salud considerados de alto riesgo denominados "comorbilidades", sin embargo estos criterios son muy generales y no puntualizan las acciones laborales por tomar, que según la legislación vigente al ser decisiones de índole administrativo, son de competencia y responsabilidad del empleador y no de la entidad de salud.
2. Como es una situación de salud, la cual debe "certificarse", para el caso de los docentes activos, es PROINSALUD la IPS prestadora del servicio de salud, por lo tanto aclaramos el proceso a seguir para emitir dicha certificación:
 - Cuando el Docente padezca una de las enfermedades referidas en las guías del Ministerio y estas enfermedades estén incluidas en el programa de enfermedades crónicas de PROINSALUD (HTA-DIABETES-OBESIDAD-INSUFICIENCIA RENAL CRONICA-ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA EPOC-ARTRITIS-VIH SIDA-TUBERCULOSIS) el docente debe solicitarlo en la consulta de control y/o seguimiento del programa, que por norma se agenda cada 3 meses, en esta atención debe solicitar esta certificación, la cual se generará en la misma consulta validando que efectivamente el docente está inscrito en el programa y asiste de manera constante, se aclara, que aquellos pacientes que estando inscritos al programa lo han "**abandonado**" es decir a pesar de haberlos agendado, no han consultado hace más de 1 año, se consideran sin control ni seguimiento, por lo tanto no se pueden certificar y deben inscribirse nuevamente al programa solicitando cita médica.
 - Para el caso de las enfermedades referidas en las guías del Ministerio y que no se controlan en el programa de crónicos (Enf.cardiovascular, Enf.respiratoria crónica,



Proinsalud S.A.
PROFESIONALES DE LA SALUD PROINSALUD S.A.
NIT. 800176807-4

Comprometidos
con su bienestar,
prestando
Servicios de Salud
con Calidad

Enf. hepática crónica, cáncer en tratamiento inmunosupresor, trastornos de células falciformes), el docente debe solicitar una cita con Medicina general aclarando en el motivo de consulta, que de manera libre y voluntaria, solicita una certificación de su condición de salud actual, para lo cual el Médico de la consulta, verificará a través del sistema de historias clínicas y el examen médico correspondiente, si el paciente tiene un diagnóstico confirmado de alguna enfermedad y procederá a emitir la certificación.

3. La decisión de volver al trabajo de manera presencial y/o alternancia, es una decisión netamente "administrativa," que para el caso de los docentes es de competencia y responsabilidad de las Secretarías de educación y/o Rectores, por lo tanto, los certificados emitidos por PROINSALUD no contemplarán este tipo de decisiones, únicamente se certificará la enfermedad que padezca el docente mas no se puntualizará en si debe o no volver al aula, de igual manera, el contrato actual de Fiduprevisora con PROINSALUD no contempla este tipo de valoraciones médicas de índole laboral.

Cordialmente,

DR. JAIME ARTEAGA
GERENTE GENERAL PROINSALUD S.A.

Elaboró: Dra. Angela Ma. Riascos Coordinadora SST Externo PROINSALUD
Dra. Lourdes Barrera Coordinadora Consulta Externa *ACE*
Enf. Jefe Ana Cristina Erazo Coordinadora PYM-Crónicos



PROINSALUD S.A.
Md. LOURDES BARRERA V.
COORDINADORA
CONSULTA EXTERNA

Leeds
19 x 000 20
12h 37
cy